ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

Asistentes:

D^a M^a Belén Solís Cerro, Alcaldesa Presidenta **Concejales:**

- D. Serafin Doblado Moreno.
- Da Ma de las Mercedes Ferrera Cerro
- D^a M^a de la Caridad Vaca Fernández.
- D^a Ana Isabel Frutos Pinilla.
- Da Manuela Cerezo de los Santos.
- D^a Eva M^a Olivares Sánchez.
- D. Jesús Pinilla López.
- D. José Pérez Romo
- D^a Cristina Romero Salgado.
- D. José Soltero Pinilla.

de 2022 previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Belén Solís Cerro, los Sres. Concejales anotados al margen. Actúa de Secretaría D^a M^a Pilar Ballestero Pascual. A las 18:00 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

En La Garrovilla, a 10 de noviembre

Secretaria

D^a M^a Pilar Ballestero Pascual.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2022

Repartido el borrador del acta de la sesión anterior de pleno de fecha de 4 de octubre de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de los miembros corporativos, resultando definitiva a los oportunos efectos.

2.- COMUNCIACIONES, RESOLUCIONES E INFORMES

El Sr. Doblado Moreno, portavoz del grupo de gobierno, da cuenta al pleno de los siguientes asuntos de interés que se detallan, que están a disposición de los Sres. concejales desde la convocatoria de Pleno:

➤ Se informa que conforme a lo dispuesto en la orden HAP/2075/2014, por la Intervención se han comunicado los costes efectivos de cada uno de los servicios que se prestan en el ayuntamiento de La Garrovilla al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la oficina virtual, dentro del plazo establecido.





- ➤ PMP (Periodo medio de pago) Se pone en conocimiento de los miembros de la Corporación que de acuerdo con lo establecido en el art. 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, la Intervención de este Ayuntamiento, remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dentro del plazo legalmente establecido la información referida del periodo medio de pago a proveedores del 3º trimestre 2022, habiéndose cumplido con el mismo.
- ➤ Expediente de Modificación Presupuestaria N°10/2022, generación de créditos por ingresos, "Subvención PROMEDIO obra PRIH 2022: Renovación pavimentación acerado y abastecimiento agua potable impares C/La Paz" por importe de 20.832,00€.
- ➤ Expediente de Modificación Presupuestaria N°11/2022, generación de créditos por ingresos, "Subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y equipamiento técnico de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura Año 2022" por importe de 784,56€.
- ➤ Expediente de Modificación Presupuestaria N°12/2022, generación de créditos por ingresos "Subvención para la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y las agencias de lectura pública municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura", por importe de 2.000,00€.
- ➤ Expediente de Modificación Presupuestaria N°13/2022, generación de créditos por ingresos, SEPE Mano de obra AEPSA 2022 Obra "Cerramiento perimetral punto limpio y limpieza parque Mª Del Carmen Rodríguez", por importe de 69.300,00€.
- ➤ Expediente de Modificación Presupuestaria Nº14/2022, generación de créditos por ingresos, "Subvención Junta de Extremadura Obra AEPSA 2021", por importe de 8.506,51€
- ➤ Expediente de Modificación Presupuestaria N°15/2022, generación de créditos por ingresos "Subvención Escuelas Municipales de Música 2022" por importe de 3.733,09€.
- ➤ Expediente de Modificación Presupuestaria Nº16/2022, generación de créditos por ingresos "Subvención Equipamiento centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2022" por importe de 5.000,00€.





- ➤ Expediente de Modificación Presupuestaria N°22/2022, transferencias de crédito dentro del mismo área de gasto, "Convenio Urbanístico Permuta NNSS Zonas Verdes junto UE7", por importe de 340,90€.
- ➤ Expediente de Modificación Presupuestaria N°24/2022, transferencias de crédito dentro del mismo área de gasto: "Subvención Junta de Extremadura Consultorio Médico aportación municipal" por importe de 1.043,86€.
- ➤ Expediente de Modificación Presupuestaria N°25/2022, generación de créditos por ingresos: Plan Cohesiona 2022 de Diputación de Badajoz, por importe de 110.631,60€ (Cap.2 Gastos Corrientes dentro de las áreas de gasto 1,3 y 9)
- ➤ Inauguración el pasado martes, del espacio Nuboteca, servicio ofrecido por Diputación de Badajoz a la biblioteca pública municipal para el acceso a fondos bibliográficos digitalizados.
- ➤ Obra "Mejora y acondicionamiento del Camino de Las Dehesas de Abajo en el Término Municipal de La Garrovilla" promovida por Diputación de Badajoz. Inicio de la misma.
- ➤ Plan Cohesiona 2022-2023 de Diputación de Badajoz. Publicación de la convocatoria con plazo para presentación de solicitudes de 7 días hábiles.

El resto de comunicaciones, resoluciones e informes están de manifiesto en el ayuntamiento a disposición de los Sres. miembros de la Corporación.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

3.- RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CONFORME A LA LOTUS (EXPEDIENTE N°20/268)

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Solicitud de Comunicación Previa Obras	19/05/2020
Informe técnico desfavorable	01/06/2020





Solicitud de Licencia de obras	27/07/2020
Orden de paralización de obras	12/08/2020
Informe técnico desfavorable	14/08/2020
Alegaciones	25/08/2020
Informe del Técnico de Diputación	17/11/2021
Resolución inicio protección legalidad y notificación	01/12/2021
Propuesta sancionadora y notificación	18/04/2022
Propuesta reposición realidad física alterada y notificación	20/04/2022

El Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 09/11/2022, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Considerar probados y así se declaran los siguientes hechos:

 Cerramiento de la parcela no amparado en licencia contra D. Juan Diego Mateos Vivas como promotor de la obra en Travesía Extremadura nº1 1F (RCI: 9007007QD1190N0001OF).

Con base en las pruebas practicadas siguientes:

a) Informes del Servicio Técnico Municipal de La Garrovilla de fecha 2 de julio de 2020 y 10 de agosto de 2020.





b) Informe Técnico de Disciplina Urbanística emitido por D^a. M^a Jesús Castro Gómez, Arquitecta Técnica Comarcal de Mérida de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 17 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos, en virtud del art. 185.2 LOTUS, a:

o **JUAN DIEGO MATEOS VIVAS** como promotor de las obras.

TERCERO. Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción urbanística consistente en:

- o Infracción: La ejecución de actos de construcción o uso del suelo o del subsuelo, no amparados en título habilitante, siempre que quede constancia de su constancia de su escasa entidad y reducido presupuesto y no supongan una modificación del uso preexistente, del número de viviendas y locales, ni afectan a la estructura o cimentación del inmueble, y no estén tipificadas como infracción grave.
- o Tipificación: LEVE.
- o Refrenda legislativa: Artículo 183.4.a) de la LOTUS.
- Posible sanción: JUAN DIEGO MATEOS VIVAS como promotor de las obras: Setecientos euros (700 euros).

CUARTO. Imponer, por tanto, de conformidad con el artículo 186 de la Ley 11/2001, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura la imposición de las cuantía de la sanción siguiente:

 JUAN DIEGO MATEOS VIVAS como promotor de las obras: una sanción de multa por importe de 700 euros.

Referente a los artículos 186.4, 186.7 y 173.2 de la LOTUS (por los que si la persona reconoce su responsabilidad y procede a su pago voluntario en cualquier momento anterior a la resolución que ponga fin al procedimiento, se producirá la finalización del mismo, aplicándose una reducción del 25 % sobre el importe de la sanción propuesta, siendo esta reducción acumulable con la prevista en el art. 173.2, quedando reducida la





sanción de la multa impuesta con el 25 %), no resultan aplicables, ya que no se ha instado actuación ninguna por parte del interesado.

La posibilidad de reducción del importe de la sanción y su porcentaje deberá figurar expresamente en la notificación de iniciación del procedimiento y <u>su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.</u>

QUINTO. Informar al interesado de que podrá accederse al aplazamiento y/o fraccionamiento en el pago de las sanciones cuando así se solicite y se garantice su abono, con el devengo de los intereses que legalmente procedan.

SEXTO. Ordenar la publicación de la resolución, con mención de las sanciones impuestas, el sujeto responsable, las infracciones cometidas y las posibles medidas de restablecimiento de la realidad física alterada que se hayan adoptado a consecuencia de la infracción, en la página web del Ayuntamiento https://ayto-lagarrovilla.es/.

SÉPTIMO. Notificar al interesado la presente resolución junto con los recursos pertinentes.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

4.- RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA DE OBRAS MANIFESTANTE INCOMPATIBLES CON LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA (EXPEDIENTE 20/268)

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Solicitud de Comunicación Previa Obras	19/05/2020
Informe técnico desfavorable	01/06/2020
Solicitud de Licencia de obras	27/07/2020





Orden de paralización de obras	12/08/2020
Informe técnico desfavorable	14/08/2020
Alegaciones	25/08/2020
Informe del Técnico de Diputación 17/11/20	
Resolución inicio protección legalidad y notificación	01/12/2021
Propuesta sancionadora y notificación	18/04/2022
Propuesta reposición realidad física alterada y notificación	20/04/2022
Dictamen Comisión Informativa	09/11/2022

El Pleno, por unanimidad de los miembros corporativos ACUERDA:

PRIMERO. Ordenar a D. Juan Diego Mateos Vivas la demolición o reposición de la realidad física alterada de las actuaciones manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística. En concreto deberán tomarse las siguientes medidas en el plazo máximo de **un mes**:

- Demolición parcial del muro de cerramiento de parcela para cumplir con las condiciones de las NN.SS., (reconstrucción de frente con elemento calado).
- o Demolición de la solera de hormigón.
- Retirada de los elementos de iluminación instalados en muro medianero a la parcela.

La ejecución de las obras para las demoliciones previstas está sujeta a la obtención





de Licencia de obras, por encontrarse dentro de los actos recogidos en el artículo 146.1.b) de la LOTUS. Se considera que las obras a ejecutar son de escasa entidad y sencillez constructiva y no se refieren a edificación por lo que será suficiente la redacción de una Memoria Técnica que además justifique las condiciones urbanísticas y de cumplimiento del planeamiento municipal.

Para el cálculo del presupuesto previsto para la demolición de las instalaciones y el vallado perimetral se ha tomado como referencia los precios de la Base de Precios de la Construcción de la Junta de Extremadura del año 2021 y documentación varia de catálogos comerciales. En este presupuesto se incluye la mano de obra, materiales y maquinaria necesarios para ejecutar cada una de las partidas presupuestadas. Según los datos disponibles y sin poder acceder al interior de la parcela ni de la edificación, se toma como coste estimado de la demolición los presupuestos que constan en el Informe Técnico de Diputación de fecha 17/11/2021 que se adjunta a este acuerdo de pleno.

La suma de ambos importes asciende a CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (4.290,70 €).

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes, y con la advertencia de que en caso de incumplimiento de la orden de reposición de la realidad física alterada, el Ayuntamiento procederá a la imposición de multas coercitivas por plazos mínimos de un mes, hasta un máximo de diez, e importe, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de la obra a ejecutar para reponer la legalidad y nunca por importe inferior a 300 euros.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ARROYO DE SAN SERVÁN, ESPARRAGALEJO Y LA GARROVILLA, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA. APROBACIÓN, SÍ PROCEDE, Y AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA PARA SU FIRMA.

Se pone de manifiesto la necesidad de aprobación por el pleno, del borrador del





Convenio de referencia, del cual se ha entregado a los Sres. miembros de la Corporación una para su estudio.

Sometido el punto a votaciones, por unanimidad de los Sres. miembros corporativos, resultan adoptados los siguientes acuerdos:

- O Aprobación convenio de colaboración entre la consejería de sanidad y servicios sociales de la junta de Extremadura y los ayuntamientos de Arroyo de San Serván, Esparragalejo y La Garrovilla, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención básica.
- Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a María Belén Solís Cerro, para la firma del mismo.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

6.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN. ACUERDO DE IMPOSICIÓN Y APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE.

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 27/09/2022 se incoó procedimiento para la imposición y ordenación de la tasa por derechos de examen.

Visto que con fecha 29/09/2022, se emitió el informe técnico-económico (del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a la tasa de derechos por examen).

Visto que con fecha 09/11/2022, el expediente fue sometido a Comisión de Hacienda Informativa.

Sometido el asunto a votaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: los Sres. concejales del grupo Ciudadanos (Solís Cerro Alcaldesa





Presidenta, Doblado Moreno, Vaca Fernández y Ferrera Cerro), los Sres. concejales del grupo PSOE (Pérez Romo, Soltero Pinilla, Romero Salgado)",

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: los Sres. concejales del grupo PP (Frutos Pinilla, Cerezo de los

Santos, Olivares Sánchez y Pinilla López)

Por tanto se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por derechos de

examen y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la mismo en los términos del borrador que se

anexa en el expediente.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante

exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín

Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuáles los

interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este

Ayuntamiento (https://lagarrovilla.sedelectronica.es/info.0)

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al

expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al

artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos

relacionados con este asunto.

En el debate previo al acuerdo referido, el Sr. Pérez Romo por el grupo PSOE

señala que su voto es a favor en la medida que no está dirigida a plazas de carácter

temporal en las que se presentan solo gente del pueblo.

La Sra. Frutos Pinilla, por el grupo PP, indica que se abstienen por considerar



abusivo el importe de la tasa.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

7.- CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA OBTENCIÓN DE PERMUTA FORZOSA DE LOS TERRENOS CALIFICADOS POR LAS NNSS. COMO ZONAS VERDES, JUNTO A LA UE-7 APROBACIÓN SÍ PROCEDE

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir un convenio urbanístico cuya finalidad es:

 La obtención por permuta forzosa de los terrenos de los terrenos calificados por las NNSS. como zonas verdes, junto a la UE-7

A suscribir con:

- o D. Fernando Martínez Blanco
- o D. Alejandro Martínez Blanco

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	25/02/2022
Informe de Secretaría	25/02/2022
Informe Técnico	28/02/2022
Informe Jurídico	06/06/2022
Texto Inicial del Convenio	06/06/2022
Memoria justificativa	23/06/2022
Escrito solicitud subsanación presentado por los interesados	21/07/2022
Resolución Alcaldía subsanación	21/07/2022





Orden inserción anuncio BOP	29/07/2022
Anuncio de información pública	18/08/2022
Certificado de Secretaría de no alegaciones	4/10/2022
Comunicación de la propuesta convenio para su aceptación o renuncia a los interesados	05/10/2022
Aceptación de los interesados del texto inicial del convenio	07/10/2022
Sometido a comisión informativa de urbanismo	09/11/22

De conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el texto definitivo del Convenio urbanístico descrito en los antecedentes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente de conformidad con el visto bueno de Intervención.

Aplicación presupuestaria	Importe
151600	340,90€

TERCERO.- Notificar y emplazar a D. Fernando Martínez Blanco y D. Alejandro Martínez Blanco a los efectos de que se firme el Convenio urbanístico arriba referenciado.

CUARTO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, Dña. María Belén Solís Cerro para la firma del mismo y cuantos actos de deriven del presente convenio.

Comunicar el Acuerdo aprobatorio del Convenio así como su texto definitivo al





Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura para su toma de razón y depósito.

QUINTO.- Publicar el texto definitivo del Convenio suscrito en el portal de transparencia del Ayuntamiento (https://lagarrovilla.sedelectronica.es/info.0)

SEXTO.- Inscribir el contenido del convenio suscrito en el Registro de la Propiedad de Mérida Nº 2 en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

SÉPTIMO.- Remitir electrónicamente copia del convenio, acompañada de la correspondiente memoria justificativa, al Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.»

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Tratándose de una sesión ordinaria, y en virtud de lo establecido en el apartado 4 del art.82 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede como último punto del orden del día a iniciar la fase de ruegos y preguntas.

Toma la palabra el Sr. Pérez Romo, portavoz del grupo PSOE, para interesarse por los siguientes asuntos:

- Notificaciones por vía telemática para asistencia a los órganos colegiados
 Pregunta a la Sra. Secretaria a qué hora se estima la notificación desde que se efectúa o cuando se recibe. Indica que los concejales pueden no ver el correo.
 - Se genera un extenso debate sobre el asunto cuyas intervenciones están reproducidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.
- Liquidación cobro tasas por mesas y sillas en la vía pública, a los bares con terraza, referida a 2021. Indica que su grupo propuso la exención dentro de las medidas COVID.
 - Se informa que el pleno acordó la supresión de la vigencia de la ordenanza fiscal, sólo durante el ejercicio 2020.
- Presentación del escrito con el siguiente ruego, según el texto literal que se trascribe:





"Cuando queráis informar al pueblo de lo que dice vota en los plenos y comisiones lo que no tenéis que hacer es dar la información a medias y mentir en esa información sesgada que dais.

Varios ejemplos:

- Cuando decís que en las comisiones si dio el visto bueno a los presupuesto, que yo sepa, ningún grupo de la oposición y por lo menos el PSOE nunca voto favor. Haced públicas las actas de las comisiones y así se verá como mentís.
- Cuando decís que votamos NO, a la financiación de las bases del deporte, tenéis que explicar, que esta financiación de la que habláis, se trata de que os queréis quitar "según vosotros" el marrón de la contratación por parte del ayuntamiento de monitores deportivos para el fútbol base y le queréis dar el dinero al Sporting para que los contraten ellos.

No sé si les habéis avisado que el dinero lo tenían que justificar con contratos a los monitores cumpliendo todos los requisitos legales.

Por lo tanto, NO se van a quedar son monitores, tan solo se van a seguir contratando desde el ayuntamiento como hasta ahora "Si queréis hacerlo". Por cierto, en la previsión de gastos que hace el Sporting ponen que tendrán de gastos en monitores para la temporada de $11.025 \in y$ vosotros le queríais a dar $10.300 \in m$ ás que el año pasado, así que la NO aprobación de los presupuestos les va a suponer al Sporting un ahorro de más de $700 \in U$ na ventaja para ellos de la NO aprobación del presupuesto.

Cuando decís que votamos NO, a la financiación de las asociaciones culturales y deportivas, tenéis que explicar que el dinero que teníais pensado dar a estas asociaciones es el mismo que el año pasado y por lo tanto, se les puede dar del presupuesto prorrogado. De hecho, ya que se lo habéis dados a alguna asociación. Además, en las comisiones el PSOE pidió dotar de más dinero a los clubs deportivos que tuvieran más gastos por los traslados a los partidos, debido a la subida de los carburantes y dijisteis que NO que se lo daríais del presupuesto del año que viene.

Por lo tanto **NO** se van a quedar si subvenciones las asociaciones y clubs deportivos "si queréis dárselas".





• Cuando decís que votamos NO, al aumento en las contrataciones, teníais que añadir que en los presupuestos que NO se aprobaron, no quisisteis reflejar más de 170.000,00€ de la Junta de Extremadura destinados a empleo, aunque os pedimos que los pusierais para que la oposición supiésemos a que puestos de trabajo iban destinados.

Nos dijisteis que no hacía falta ponerlo porque se había hecho una modificación y que se estaban gastando en empleo como indican las bases de la Junta de Extremadura.

Por lo tanto, **NO** podemos votar en contra de una cosa que no va puesta en los presupuestos.

Por cierto, en los presupuestos que **NO** se aprobaron había casi 37.000€ menos en el capítulo 1 que es el destinado al gasto de personal. Po lo tanto, con el presupuesto prorrogado hay casi 37.000 € más para gastar en personal "Si queréis"

Otro beneficio más que tiene el pueblo por la **NO** aprobación de los presupuestos.

• Cuando decís que votamos **NO**, al carburante de la calefacción del colegio.

Deciros que cuando tengáis que hacer una modificación para el pago de esas facturas tan solo tenéis que presentarnos las facturas y aprobamos la modificación

Por cierto, hemos pedido hace más de 15 días que nos dierais los datos de cómo está la partida 3-23-22103 que es la de carburante del colegio y guardería y aún los estamos esperando. Los datos que tenemos nosotros que son de 19 de septiembre, esta partida tenía un crédito inicial de 5.000 \in y quedaban por gastar 5.000 \in .

- Cuando decís que votamos NO, a la financiación de la escuela de música, tendíais que explicar al pueblo que fuisteis vosotros los que la cerrasteis y a nosotros, en que partida va la escuela de música, porque que yo haya visto, no hay ninguna partida en los presupuestos para la escuela de música.
 - Por lo tanto, no podemos votar NO, a una cosa que no existe.
- Cuando decís que vuelve la coalición PP-PSOE.
 Os informo que el PP y PSOE nunca han tenido una coalición en este pueblo, cosa que vosotros si la habéis hecho, después de haber despotricado





del de ellos en la campaña electoral anterior porque cuando estabais en el PP no accedieron a vuestras exigencias y os tuvisteis que cambiar la chaqueta para que pudieras llegar a ser alcaldesa.

Por lo tanto, tenéis que explicar al pueblo que vosotros sois los únicos que habéis hecho una coalición con el PP en este pueblo, en esta legislatura.

 Cuando habláis de que volvemos a paralizar las actividades de los ciudadanos y el avance de La Garrovilla.

Os tenemos que decir que los únicos que paralizáis las cosas y el pueblo sois vosotros, con vuestra pésima gestión y falta de interés en algunas cuestiones importantes para el pueblo.

Os recuerdo que aún estamos esperando que se abra el Centro de Día y que el Plan General lo tenéis paralizado porque hasta hoy, no habéis presentado en el Pleno, el convenio que hay que firmar con unos propietarios afectados. Por cierto, otra subvención que es posible que se pierda y habrá que devolver el dinero.

Por lo tanto, quien está paralizando al pueblo sois vosotros, con vuestra pésima gestión y falta de interés en algunas cuestiones importantes para el pueblo.

• Cuando digáis que en el PSOE ha pedido un iPad para cada uno, que sea verdad porque, que yo sepa, lo que se nos dotara a los concejales de los medios necesarios para desempeñar nuestra labor concejal

En ningún momento nombré al PSOE, dije para los concejales y en ningún momento dije iPad.

Si vosotros queréis un dispositivo en concreto es vuestro problema, nosotros nos conformamos con el aparato más barato que haya en el mercado, siempre que sirva para lo que pedimos, que no es otra cosa que poder realizar nuestro trabajo.

Que yo sepa, a todos los trabajadores del ayuntamiento se les da las herramientas necesarias para realizar su trabajo. No sé si esto ha cambiado y ahora se tienen que traer ellos sus propias herramientas.

Por último, pediros que cuando uséis las imágenes de un pleno en las que salen los miembros del Grupo Municipal Socialista, para hacer un vídeo





manipulado, pongáis el punto entero y no la parte que a vosotros os interesa para mentir y engañar al pueblo.

Si todo el tiempo que utilizáis en haceros fotos, infografías y vídeos manipulados para que la gente sepa lo listos y astutos que sois y lo malos e inútiles que somos la oposición, lo usarais para trabajar más para el pueblo, a lo mejor no se perderías sebvenciones y se podría haber sacado más dinero de las administraciones para las obras que se han realizado y las que faltan por realizar.

Una vez alguien dijo:

La politica no es buscar culpables.

La política no es buscar el fallo del otro.

La política es señalar con el dedo acusador.

La política es el interés general no partidista.

La política es una herramienta, no un arma.

Fdo. CIUDADANOS LA GARROVILLA

Os podíais aplicar vuestras propias palabras".

Toma la palabra la Sra. Frutos Pinilla, portavoz del grupo PP, por interesarse por los siguientes asuntos:

- Hace mención a parte de vídeos sobre el pleno que se suben a redes sociales por el grupo de gobierno.
- Presupuestos 2022. No se han presentado nuevamente, pero, entiende no se ha paralizado nada siguiendo con el prorrogado. Ya manifestaron su disposición a aprobar alguna modificación que haya que hacer.
- Resalto en la c/ Reyes Huertas. No se ha contestado a los vecinos. La Sra.
 Alcaldesa indica que no hay financiación por acometer el arreglo.
- Puestos de trabajo reservados a personas con discapacidad.
 Pregunta si han desaparecido.
 - La Sra. Alcaldesa señala que se reservaba siempre el puesto del Punto Limpio y taquillero piscina. El del Punto Limpio se consideró que por el esfuerzo físico del desempeño del mismo no procedía. Apunta la Sra.





Frutos Pinilla que se puede reservar para discapacitados, otro tipo de puestos del ayuntamiento.

- C/ Doctor Rodríguez, señal de prohibición. La Sra. Alcaldesa indica que se lo dirá a la Policía Local.
- Poda árboles. Pregunta si se sigue algún criterio. La Sra. Alcaldesa señala que sí exponiendo los motivos.
- C/Pedro Vadillo. Se han arreglado 2 o 3 baldosas. En el proyecto técnico, consta pavimento de adoquín y pregunta si no se han puesto esos materiales.

La Sra. Alcaldesa responde que no se han hecho así, se decidió cambiarlo por plaquetas.

Se genera un extenso debate cuyas intervenciones están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

Toma la palabra el Sr. Doblado Moreno, por el Grupo Ciudadanos, haciendo referencia a distintos asuntos:

- Alude a la justificación del Sr. Pérez Romo, respecto al voto en contra de su grupo a la aprobación del presupuesto de 2022.
- o Indica que hay una partida expresa en el presupuesto 2022 para la Escuela de Música y hay consignación para el Sporting. Así como mayor importe para el capítulo 1 gastos de personal.
- o Manifiesta que la Sra. Frutos Pinilla, era la responsable de los presupuestos.
- Señala que constan varios informes de la intervención del Ayuntamiento en los que instan al grupo de gobierno a la contención de gasto de carácter voluntario para no poner en peligro los gastos obligatorios.
- La falta de consignaciones se ha resuelto con la subvención del Plan Cohesiona de Diputación de Badajoz 2022, haciendo generaciones de crédito para gastos corrientes.
- Se accedió a la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, a propuesta del grupo PP y PSOE.

La Sra. Frutos Pinilla incide en la disposición de su grupo para aprobar





modificaciones de crédito que sean necesarias.

El apartado de Ruegos y Preguntas con las distintas intervenciones están reproducidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 19:25 horas, de lo que yo Secretaria, certifico.

Este borrador está realizado conforme a lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

